Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 409996 - LPN N° 37/22 - ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y PRIVILEGIOS

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, dice: "- Demostrar la experiencia en la provisión e instalación solución/es de gestión de identidades y privilegios con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: dentro del periodo comprendido entre los años 2015 a 2021." Solicitamos a la convocante, sea aceptada también la experiencia en provisión e instalación de solución/es de gestión de identidades y/o gestión de privilegios y/o ciberseguridad y/o seguridad informática a través de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en el periodo comprendido entre los años: 2015 al 2021, considerando que la solución requerida en el presente llamado corresponde al rubro de seguridad informática y la convocante tendrá de esta manera comprobada la experiencia del oferente en este rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "… Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022

Favor remitirse a lo establecido en el PBC. Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de la solución solicitada, para lograr el máximo aprovechamiento de esta en relación con el escenario actual de la organización, es necesario que el oferente cuente con experiencia previa en la implementación de este tipo de soluciones.

Consulta 2 - Requisito documental para evaluar la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, dice:
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber suministrado, proveído e instalado soluciones de Gestión de Identidades y Privilegios, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.
Se solicita amablemente a la convocante sea aceptado también:
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber suministrado, proveído e instalado soluciones de Gestión de Identidades y/o Gestión de Privilegios y/o ciberseguridad y/o seguridad informática , a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.
Considerando que la solución requerida en el presente llamado corresponde al rubro de seguridad informática y la convocante tendrá de esta manera comprobada la experiencia del oferente en este rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022

Favor remitirse a lo establecido en el PBC. Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de la solución solicitada, para lograr el máximo aprovechamiento de esta en relación con el escenario actual de la organización, es necesario que el oferente cuente con experiencia previa en la implementación de este tipo de soluciones.

Consulta 3 - Requisito documental para evaluar la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, dice:
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizado por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído e instalado soluciones de Gestión de Identidades y Privilegios, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
Se solicita amablemente a la convocante sea aceptado también:
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizado por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído e instalado soluciones de Gestión de Identidades y/o Gestión de Privilegios y/o ciberseguridad y/o seguridad informática, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
Considerando que la solución requerida en el presente llamado corresponde al rubro de seguridad informática y la convocante tendrá de esta manera comprobada la experiencia del oferente en este rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022

Favor remitirse a lo establecido en el PBC. Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de la solución solicitada, para lograr el máximo aprovechamiento de esta en relación con el escenario actual de la organización, es necesario que el oferente cuente con experiencia previa en la implementación de este tipo de soluciones.

Consulta 4 - Subcontratación

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022

Solicitamos amablemente a la convocante sea admitida la Subcontratación, teniendo en cuenta la cantidad de profesionales de perfil especifico requerido que se solicita para el acompañamiento de los servicios y soporte, y a fin de contar con perfiles de comprobada experiencia y trayectoria tanto a nivel local como internacional y de dar apertura y posibilidad de participación a una mayor cantidad de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022

Favor remitirse a lo establecido en el PBC.